Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, que vería con agrado se instruya al Instituto Geográfico Militar, se abstenga de extender mapas oficializados de las zonas limítrofes que se encuentran controvertidas entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, cuando no contenga expresa mención de que son áreas en litigio, hasta tanto se dirima el mismo por los organismos constitucionales correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 84/1999